



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-281/2021

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO DEL
TRABAJO Y OTROS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL Y MUNICIPAL 033,
CASTILLO DE TEAYO, AMBOS DEL OPLE
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a **veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-281/2021

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO DEL
TRABAJO Y OTROS¹

AUTORIDADES

RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL Y MUNICIPAL 033,
CASTILLO DE TEAYO, AMBOS
DEL OPLE VERACRUZ²

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, la Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez da cuenta a la Magistrada Presidenta Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

- El oficio INE/JLE-VER/1831/2021 y anexos, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva Veracruz del Instituto Nacional Electoral; documentación recibida el trece de agosto del año en curso.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora acuerda:

¹ Presentada por Ramón Díaz Ávila, en su calidad de Representante Propietario ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, así como Adrián Castillo González y Javier Peralta Medrano, en su carácter de candidato propietario y suplente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz, por dicho partido político.

² Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

PRIMERO. Agregar. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, por hechas las manifestaciones del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva Veracruz del Instituto Nacional Electoral; las cuales se reservan para la consideración del Pleno de este Tribunal en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Requerimiento. Si bien el trece de agosto de la presente anualidad, se recibió el oficio INE/JLE-VER/1831/2021 y anexos signado por el Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva de Veracruz del Instituto Nacional Electoral, por el que a su vez remitió el informe en el que se especificó el tipo de casilla (urbana o no urbana) de la totalidad de las casillas que integran el Municipio de **Castillo de Teayo, Veracruz.**

En ese sentido se **requiere** de nueva cuenta al Vocal del Registro Federal de Electores, a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del Instituto Nacional Electoral para que:

- a) Remita un informe en el que, especifique cuáles de las casillas —instaladas en la jornada electoral del seis de junio del año en curso, en el Municipio de Castillo de Teayo, Veracruz— se encuentran dentro o fuera de la cabecera municipal, ello con base en el tipo de casilla (urbana o no urbana).

Por lo que deberá anexar a dicho informe, la documentación que soporte lo referido.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Lo anterior, en términos del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el OPLE Veracruz para la celebración de este Proceso Electoral concurrente, así como, con lo dispuesto por los artículos 370, último párrafo y 373 del Código Electoral y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano que, facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la substanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolver³.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, haciéndolo llegar **inmediatamente** a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; y en el término de **cuarenta y ocho horas** de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz

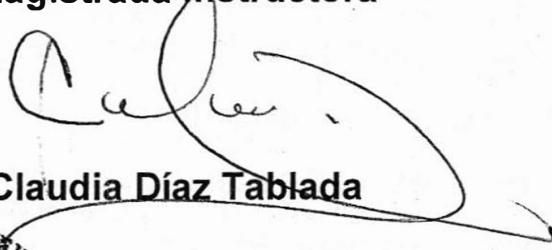
NOTIFÍQUESE, por oficio al Vocal del Registro Federal de Electores, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del INE y **por estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

³ Como lo establece la jurisprudencia 10/97, cuyo rubro es: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER" emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la dirección electrónica <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=10/97&tpoBusqueda=S&sWord=10/97>

TEV-RIN-281/2021

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretaria de Estudio y Cuenta



Erika García Pérez